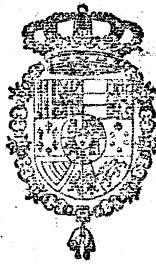


DIRECCION-ADMINISTRACION:

Calle del Carmen, núm. 29, entresuelo.
Teléfono núm. 25-49



VENTA DE EJEMPLARES:

Ministerio de la Gobernación, planta baja
Número suelto, 0,50

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte oficial

Ministerio de la Guerra

Reales órdenes disponiendo se devuelven a los individuos que se mencionan las cantidades que se indican, las cuales ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas.—Páginas 601 a 606.

Otra ampliando el plazo para acogerse a los beneficios del Capítulo XX de la ley a los reclutas pertenecientes al reemplazo de 1919 y agregados al mismo.—Página 606.

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes

Reales órdenes nombrando los Tribunales para juzgar las oposiciones a las cátedras que se indican, vacantes en las Universidades que se mencionan.—Páginas 606 y 607.

Administración Central

HACIENDA.—Señalamiento de pagos y entrega de valores.—Página 607.
Relación de las facturas de presenta-

ción al cobro de créditos de Ultramar en el turno preferente que han de satisfacerse por la Tesorería de este Centro.—Página 608.

GOBERNACIÓN.—*Dirección general de Administración.—Citando a los interesados en los beneficios de la fundación de la Obra pía instituida en Villalba de Alcor (Huelva) para que puedan formular las reclamaciones pertinentes a su derecho.*—Página 614.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—*Subsecretaría. Anunciando a concurso de traslación las plazas de Profesores de término de las Escuelas y enseñanzas que se indican.*—Página 614.

Idem al turno de oposición libre las plazas de Profesores de término vacantes en las Escuelas Industriales que se mencionan y con destino a las enseñanzas que se expresan.—Página 614.

Idem id. entre Profesores de ascenso a las plazas de Profesores de término de las Escuelas y enseñanzas que se indican, y con los sueldos que se expresan.—Página 615.

Idem haber sido ascendidos y nombrados, en turno de rigurosa antigüedad, los señores que se indican.—Página 615.

Dirección general de Primera enseñanza.—*Disponiendo qué doña Carmen Patrocínio Esteban y Pérez,*

Profesora numeraria de Física, Química e Historia Natural de la Escuela Normal de Maestras de Cuenca, pase a ocupar el número que se indica del Escalafón, y a percibir el sueldo anual que se menciona.—Página 615.

Nombrando, con carácter provisional, a D. Enrique León Palacios Director de la Escuela graduada de niños, número 3, de San Fernando (Cádiz).—Página 616.

Anunciando la provisión de la plaza de Profesor de Francés de la Escuela Normal de Maestras de Gipúzcoa al turno de concurso de traslado entre Profesores y Profesoras de la misma especialidad de Francés.—Página 616.

Idem la provisión entre Maestros Normales procedentes de la Sección de Letras de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio que se encuentren en expectación de destino, de la plaza de Profesor numerario de Gramática y Literatura castellanas de la Escuela Normal de Maestros de Lérida.—Página 616.

ANEXO 1.º—BOLSA.—*OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO.—SUBASTAS. ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ANUNCIOS OFICIALES.—SANTORAL.—ESPECÁTULOS.*

ANEXO 2.º—EDICTOS.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.



MINISTERIO DE LA GUERRA

REALES ORDENES

Exmo. Sr.: Hallándose justificado que los individuos que se expresan en la siguiente relación, que empieza con Francisco Redondo Sevilla y termina con Enrique Calpe Chulvi, están comprendidos en la Real orden de 16 de Agosto último (*Diario Oficial* número 182),

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que se devuelvan a los interesados las cantidades que ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas, según cartas de pago expedidas en las fechas, cor los núme-

ros y por las Delegaciones de Hacienda que en la citada relación se expresan, como igualmente la suma que debe ser reintegrada, la cual percibirá el individuo que hizo el depósito o la persona autorizada en forma legal, según previene el artículo 470 del Reglamento dictado para la ejecución de la ley de Reclutamiento.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 4 de Octubre de 1919.

TOVAR

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, tercera, cuarta y quinta Regiones.

Relación

NOMBRES DE LOS RECLUTAS	SITUACION ACTUAL
Francisco Redondo Sevilla.....	Regimiento de Infantería del Rey, número 1.....
Francisco Prieto Seva.....	Regimiento de Infantería de Asturias, número 31.....
Manuel del Pozo Linares.....	Idem id. id.....
Juan Bretón Benites.....	Regimiento de Infantería de Gravelinas, número 41.....
El mismo.....	Regimiento de Infantería de Wad-Rás, número 50.....
Emilio Ofiate Martínez.....	Regimiento de Lanceros de la Reina, 2. ^o de Caballería.....
Eustasio de la Iglesia García.....	Regimiento de Húsares de la Princesa, 19. ^o de Caballería.....
Eulogio Pizarro Moreno.....	Regimiento de Cazadores de María Cristina, 27. ^o de Caballería.....
Antonio Cuervo Rodríguez.....	Segundo Regimiento de Artillería ligera.....
Edelmiro Maríño Malvar.....	"
El mismo.....	Duodécimo Regimiento de Artillería ligera.....
Antonio Rivas Caballero.....	Grupo de Radiotelegrafía de campaña.....
José Marfa Herrero Tejón.....	Segundo Regimiento de Ferrocarriles.....
Jesús Llorente Ruiz.....	"
El mismo.....	Regimiento de Infantería de Soria, número 9.....
Pedro Fernández Bafainana.....	Regimiento de Infantería de Borbón, número 17.....
Salvador Sepúlveda Gil.....	Regimiento de Infantería de Granada, número 34.....
Luis Romero Martín.....	Regimiento de Infantería de Alava, número 56.....
Manuel Reina Gil.....	Cuarto Establecimiento de Remonta.....
Antonio Ruiz-Ruano Ruiz.....	Idem id. id.....
Bartolomé Parra Rizquez.....	Idem id. id.....
Teodoro Leiva Cano.....	Idem id. id.....
Antonio Jiménez Delgado.....	Idem id. id.....
Juan Cantero Doblas.....	Idem id. id.....
José Vázquez Rodríguez.....	Cuarto Regimiento de Artillería pesada.....
Manuel Muñoz Moreno.....	Tercer Regimiento de Artillería ligera.....
José Montaño Gálvez.....	Comandancia de Artillería de Cádiz.....
Juan Cherueca Vaquero.....	Tercer Regimiento de Zapadores Minadores.....
Manuel Jiménez González.....	Idem id. id.....
Joaquín Ruiz Pedraja.....	Caja Recluta de Ronda, número 31.....
Pedro Ríos Martín.....	Regimiento de Infantería de Mallorca, número 13.....
Antonio Mirón Fernández.....	Sexto Regimiento de Artillería pesada.....
Antonio Coll Velasco.....	Regimiento de Infantería de España, número 46.....
Abel Eseribano Sevilla.....	"
El mismo.....	Caja Recluta de Valencia, número 37.....
Pascual Velert Ponce.....	Regimiento de Infantería de Álcántara, número 58.....
Francisco Romá Coll.....	Regimiento de Infantería de Asia, número 55.....
José Saura Bellert.....	Idem id. id.....
Raimundo Ejárque Serrano.....	Regimiento de Infantería de Vergara, número 57.....
Juan Morant García.....	Batallón de Cazadores de Estella, número 14.....
Luis Puigdemont Payás.....	Batallón de Cazadores de Reus, número 16.....
Carlos Hurtado Herrero.....	"
El mismo.....	Octavo Regimiento de Artillería ligera.....
Augusto Omsurbe Garijo.....	Cuarta Comandancia de Tropas de Sanidad Militar.....
Andrés Peña Minchenela.....	Caja Recluta de Olot, número 62.....
Francisco Roqui Roca.....	Regimiento de Infantería de Tetuán, número 45.....
Enrique Martínavarro Cantabella.....	Idem id. id.....
Guillermo Alonso Fernández.....	Idem id. id.....
Enrique Calpe Chulví.....	"

Madrid, 4 de Octubre de 1919.—Tovar.

Excmo. Sr.: Hallándose justificado que los individuos a que se refiere la siguiente relación, que empieza con Julio Illanas Cánovas y termina con Bernardino Uncelabarrenchea Valen-ciaga, pertenecientes a los Reempla-

zos que se indican, están comprendidos en la Real orden de 16 de Agosto próximo pasado (*Diario Oficial* número 182),

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servi-do que se devuelvan a los

interesados las cantidades que ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas, según cartas de pago expedidas en las fechas con los números y por las Delegaciones de Hacienda que en la citada relación se

que se cita

Día	Mes	Año	Número de la carta de pago	Delegación de Hacienda que expidió la carta de pago	Suma que debe ser reintegrada
					Pesetas
30	Julio	1919	73	Jaén	1.250
2	Agosto	1919	200	Madrid	1.000
29	Julio	1919	67	Idem	1.000
28	Idem	1919	69	Córdoba	750
2	Agosto	1919	4	Idem	500
2	Idem	1919	39	Madrid	1.000
4	Idem	1919	98	Toledo	750
9	Idem	1919	202	Madrid	1.000
29	Julio	1919	68	Idem	750
29	Idem	1919	243	Pontevedra	500
9	Agosto	1919	202	Idem	250
7	Idem	1919	214	Córdoba	750
12	Idem	1919	86	Madrid	750
26	Julio	1919	54	Soria	1.000
30	Idem	1919	114	Idem	500
28	Idem	1919	66	Ciudad Real	750
30	Idem	1919	173	Málaga	1.000
30	Idem	1919	160	Sevilla	750
1	Agosto	1919	42	Idem	1.000
2	Idem	1919	209	Jaén	1.500
30	Julio	1919	65	Idem	1.500
1	Agosto	1919	197	Idem	1.500
5	Idem	1919	75	Córdoba	1.500
31	Julio	1919	162	Jaén	1.500
31	Idem	1919	170	Idem	1.500
1	Agosto	1919	7	Sevilla	750
31	Julio	1919	152	Idem	1.250
5	Agosto	1919	129	Huelva	1.250
28	Julio	1919	193	Sevilla	500
28	Idem	1919	88	Córdoba	500
5	Agosto	1919	86	Málaga	500
1	Idem	1919	112	Granada	750
28	Julio	1919	175	Murcia	750
26	Idem	1919	120	Albacete	250
31	Idem	1919	172	Idem	500
31	Idem	1919	242	Valencia	1.000
6	Agosto	1919	47	Lérida	1.000
5	Idem	1919	62	Castellón	1.000
4	Idem	1919	205	Gerona	1.500
31	Julio	1919	129	Barcelona	1.000
5	Agosto	1919	11	Gerona	1.000
28	Julio	1919	189	Madrid	500
4	Agosto	1919	234	Idem	250
8	Idem	1919	206	Albacete	1.500
11	Idem	1919	79	Zaragoza	750
5	Idem	1919	241	Gerona	500
7	Idem	1919	156	Castellón	500
2	Idem	1919	80	Oviedo	1.500
30	Julio	1919	56	Castellón	1.000

expresan, como igualmente la suma que debe ser reintegrada, la cual percibirá el individuo que hizo el depósito o la persona autorizada en forma legal, según previene el artículo 470 del Reglamento dictado para la

ejecución de la ley de Reclutamiento. De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 6 de Octubre de 1919.

TOVAR

Sefiores Capitanes generales de la primera, segunda, tercera, cuarta, quinta y sexta regi
ones,

Relación

NOMBRES DE LOS RECLUTAS

SITUACION ACTUAL

Julián Illanas Cánovas.....	Recluta del reemplazo de 1918, cupo de Jaén.....
Pedro Navas Jara.....	Soldado de Infantería del Regimiento del Rey, número 1.....
Paulino Algava Lloches.....	Idem id. id.....
Antonio Ramos Nieto.....	Idem id. id.....
Joaquín Pérez Paulino.....	Soldado de Infantería del Regimiento de Castilla, número 16.....
Juan Huertas Rodríguez.....	Soldado de Infantería del Regimiento de León, número 38.....
Emilio Ginés González.....	Soldado de Infantería del Regimiento de Gravelinas, núm. 41.....
José Varcía Ouro.....	Soldado del Regimiento de Artillería a caballo.....
Lorenzo Esteban Díaz.....	Soldado de la Aeronáutica Militar.....
Mauricio Teixidó Mataró.....	Idem id. id.....
Francisco Segura Sánchez.....	Soldado del primer Regimiento de Ferrocarriles.....
Eugenio Benito Crespo.....	Idem id. id.....
Manuel Escobar Márquez.....	Soldado de Infantería del Regimiento de Granada.....
Bartolomé Medina Martínez.....	Idem id. id.....
El mismo.....	"
Juan Alonso Vázquez.....	Idem id. id.....
Joaquín Cumillo Castillo.....	Idem id. id.....
Manuel Molina Martínez.....	Soldado de Lanceros de Sagunto, 8.º de Caballería.....
José Solís Pedrajas.....	Idem id. id.....
Fabián Agredano González.....	Soldado de Cazadores de Lusitania, 12.º de Caballería.....
Luis López González.....	Recluta de la Caja de Sevilla.....
Francisco Martínez León.....	Idem id. id.....
Antonio Paniagua Sánchez.....	Recluta del Reemplazo de 1918, cupo de Málaga.....
Antonio Pérez Muñoz.....	Recluta del Reemplazo de 1919, cupo de Alorra.....
Ciriaco García Bravo.....	Recluta del Reemplazo de 1919, cupo de Ordiales.....
Diego Moreno Pozuelo.....	Recluta del Reemplazo de 1919, cupo de Villanueva de Córdoba.....
José Jiménez Amigo.....	Soldado de Infantería del Regimiento de la Princesa, núm. 4.....
Manuel Alcalde Márquez.....	Idem id. id.....
Francisco García Polo.....	Idem id. id.....
Rafael Jaime Camino.....	Idem id. id.....
Juan Carcelén Herrero.....	Idem id. id.....
El mismo.....	"
Juan González Navarro.....	Soldado de Infantería del Regimiento de Sevilla, número 33.....
Francisco Jara Gil.....	Idem id. id.....
El mismo	"
Andrés Jara Esteban.....	Idem id. id.....
Vicente Sanz Roig.....	Soldado de Infantería del Regimiento de Otumba, número 49.....
José Terrones Jiménez.....	Soldado del Regimiento de Infantería de España, número 46.....
Benjamín García Borobia.....	Soldado del Regimiento de Dragones de Santiago, 9.º Caballería.....
Pedro Estrada Ramos.....	Idem id. id.....
José Rallo Jovani.....	Soldado de la cuarta Comandancia de Tropas de Intendencia.....
Emilio Guasch Sentanes.....	Recluta de la Caja de Balaguer, número 60.....
José Tarré Coll.....	Idem id. id.....
Abelardo Ollé Ferré.....	Recluta del Reemplazo de 1917, cupo de Ulldecona.....
Narciso Abenia Lecina.....	Soldado de Infantería del Regimiento del Infante, número 5.....
Severino Monesma Aguerri.....	Idem id. id.....
Alejandro Solís Ratón.....	Idem id. id.....
Pedro Lasheras Lázaro.....	Soldado de Infantería del Regimiento de Gerona, número 22.....
Francisco Olalia Aznar.....	Soldado del noveno Regimiento de Artillería ligera.....
Antonio Gine Brunet.....	Soldado de Infantería del Regimiento de América, número 14.....
Pedro Borrás Borrás.....	Idem id. id.....
El mismo.....	"
Casimiro Ricart Torné.....	Idem id. id.....
Ramón Planas Pinell.....	Idem id. id.....
Francisco Sabartés Torres.....	Idem id. id.....
Damián Muntó Solsona.....	Idem id. id.....
Alejandro Santamaría Alonso.....	Soldado de Infantería del Regimiento de La Lealtad, núm. 30.....
El mismo.....	"
Braulio Cubillo González.....	Idem id. id.....
Luis García Baranda.....	Idem id. id.....
El mismo.....	"
Manuel González Cuello.....	Idem id. id.....
José Paradela Novoa.....	Soldado de Infantería del Regimiento de Andalucía, núm. 52.....
Liborio Castroviejo Martínez.....	Soldado de Cazadores de Alfonso XIII, 24.º de Caballería.....
Eduardo López Tahoces.....	Soldado del segundo Regimiento de Artillería de Montaña.....
José Tejería Ezama.....	Soldado de la Comandancia de Artillería de San Sebastián.....
Bernardino Uncelabarrenchica Valenciaga.....	Idem id. id.....

que se cita.

Día	Mes	Año	Número de la carta de pago	Delegación de Hacienda que expidió la carta de pago	Suma que debe ser reintegrada — Pesetas
30	Julio	1919	88	Jaén	750
30	Idem	1919	166	Córdoba	1.500
31	Idem	1919	134	Madrid	1.000
30	Idem	1919	134	Jaén	1.000
26	Idem	1919	227	Badajoz	1.000
5	Agosto	1919	675	Madrid	750
14	Idem	1919	274	Huelva	1.500
29	Julio	1919	145	Lugo	750
2	Agosto	1919	150	Guadalajara	1.000
9	Idem	1919	28	Barcelona	1.500
9	Idem	1919	201	Alicante	500
7	Idem	1919	152	Madrid	1.500
31	Julio	1919	156	Sevilla	750
28	Idem	1919	138	Idem	500
8	Agosto	1919	117	Idem	250
6	Idem	1919	249	Idem	1.000
30	Julio	1919	183	Idem	1.250
6	Agosto	1919	239	Jaén	750
9	Idem	1919	146	Idem	750
9	Idem	1919	163	Córdoba	250
6	Idem	1919	141	Sevilla	500
11	Idem	1919	56	Idem	500
30	Julio	1919	180	Málaga	750
11	Agosto	1919	240	Granada	1.000
9	Idem	1919	358	Málaga	750
8	Idem	1919	141	Córdoba	1.000
1	Idem	1919	91	Granada	750
30	Julio	1919	60	Idem	750
31	Idem	1919	224	Idem	750
1	Agosto	1919	107	Idem	1.500
28	Julio	1919	171	Murcia	1.000
30	Idem	1919	205	Idem	1.000
29	Idem	1919	194	Idem	750
26	Idem	1919	159	Idem	500
26	Idem	1919	160	Idem	250
26	Idem	1919	161	Idem	750
4	Agosto	1919	75	Tarragona	500
5	Idem	1919	154	Málaga	1.500
30	Julio	1919	116	Soria	1.500
31	Idem	1919	246	Toledo	1.500
8	Agosto	1919	84	Castellón	1.000
31	Julio	1919	78	Lérida	500
31	Idem	1919	77	Idem	500
4	Agosto	1919	32	Tarragona	1.000
11	Idem	1919	92	Zaragoza	750
4	Idem	1919	86	Idem	1.000
5	Idem	1919	46	Navarra	1.500
8	Idem	1919	199	Zaragoza	750
8	Idem	1919	208	Idem	750
21	Idem	1919	120	Lérida	1.500
28	Julio	1919	2	Idem	500
31	Idem	1919	70	Idem	250
2	Agosto	1919	126	Idem	1.500
4	Idem	1919	195	Idem	750
29	Julio	1919	188	Idem	1.500
30	Idem	1919	196	Idem	1.500
23	Idem	1919	69	Burgos	500
31	Idem	1919	227	Idem	250
29	Idem	1919	206	Idem	500
29	Idem	1919	31	Palencia	500
29	Idem	1919	35	Idem	250
8	Agosto	1919	247	León	750
4	Idem	1919	34	Orense	750
12	Idem	1919	15	Logroño	500
9	Idem	1919	216	Alava	1.000
29	Idem	1919	41	Guipúzcoa	750
4	Idem	1919	42	Idem	1.000

Exmo. Sr.: Vista la instancia promovida por D. Vicente Manrique Simó, vecino de Almazora, provincia de Castellón, en solicitud de que le sean devueltas las 2.000 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la citada provincia, según carta de pago número 90, expedida en 28 de Julio de 1919, para reducir el tiempo de servicio en filas de su hijo José Manrique Mollá, y cuyos beneficios no puede disfrutar en virtud de lo dispuesto en la Real orden de 16 de Agosto último (D. O. número 182).

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido resolver que se devuelvan las 2.000 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito o la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del Reglamento dictado para la ejecución de la ley de Reclutamiento.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 7 de Noviembre de 1919.

TOVAR

Señor Ministro de Hacienda.

Exmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio, promovida por el soldado del Regimiento de Infantería Gravelinas número 41, Luis Durán Marín, en solicitud de que le sean devueltas 500 pesetas de las 1.000 que ingresó para la reducción del tiempo de servicio en filas, por tener concedidos los beneficios del artículo 271 de la vigente ley de Reclutamiento,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que de las 1.000 pesetas depositadas en la Delegación de Hacienda de la provincia de Badajoz, se devuelvan 500, correspondientes a las cartas de pago números 235 y 216, expedidas, respectivamente, en 30 de Agosto de 1918 y 1.^o de Septiembre de 1919, quedando satisfecho, con las 500 restantes, el total de la cuota militar que señala el artículo 267 de la referida ley, debiendo percibir la indicada suma el individuo que efectuó el depósito o la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del Reglamento dictado para la ejecución de la ley de Reclutamiento.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 7 de Noviembre de 1919.

TOVAR

Señor Ministro de Hacienda

Exmo. Sr.: En vista de las instancias promovidas por los padres de los destinados al reemplazo de 1919, en so-

licitud de que se amplie el plazo para ingresar el importe de la cuota militar, con objeto de que los mozos de dicho reemplazo que no hicieron el ingreso a su debido tiempo, por múltiples causas, puedan acogerse a los beneficios del capítulo XX de la vigente ley de Reclutamiento,

S. M. el REY (q. D. g.), de acuerdo con el Consejo de Ministros, se ha servido resolver se amplíe hasta el día 9 del mes de Diciembre próximo, inclusive, el plazo para acogerse a los beneficios del capítulo XX de la ley los reclutas pertenecientes al reemplazo de 1919 y agregados al mismo.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 8 de Noviembre de 1919.

TOVAR

Señor...

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo preceptuado en el Real decreto de 1.^o de Diciembre de 1917,

S. M. el REY (q. D. g.) ha resuelto nombrar el siguiente Tribunal para juzgar las oposiciones a la cátedra de Instituciones de Derecho Canónico, vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Oviedo:

Presidente, Exmo. Sr. Obispo de Madrid-Alcadá. Vocales: D. Juan Moneda Pujol, Catedrático de la Universidad de Zaragoza; D. José Pou de Foxá, Catedrático de la Universidad de Murcia; D. Francisco de Cueva y Palacio, Catedrático de la Universidad Central; D. Isidoro Iglesias, Catedrático de la Universidad de Valladolid. Suplentes: D. Manuel Cabrera, Catedrático de la Universidad de Valencia; D. Teodoro Andrés Marcos, Catedrático de la Universidad de Salamanca; D. José María Campos y Pulido, Catedrático de la Universidad de Granada; D. Francisco Gómez del Campillo, Catedrático de la Universidad de Barcelona.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 4 de Noviembre de 1919.

PRADO Y PALACIO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo preceptuado en el Real decreto de 1.^o de Diciembre de 1917,

S. M. el REY (q. D. g.) ha resuelto

nombrar el siguiente Tribunal para juzgar las oposiciones a las cátedras de Elementos de Derecho Natural, vacantes en las Universidades de Santiago y Zaragoza:

Presidente, D. Luis Maldonado, Consejero de Instrucción Pública. Vocales: D. Nicasio Sánchez Mata, Catedrático de la Universidad de Salamanca; D. Juan Carreras Aranó, Catedrático de la Universidad de Murcia; D. Manuel Sánchez y de Castro, Catedrático de la Universidad de Sevilla; D. Blas Ramos Sobrino, Catedrático de la Universidad de Valencia. Suplentes: don Fernando Pérez Bueno, Catedrático de la Universidad Central; D. Leopoldo Escobedo, Catedrático de la Universidad de Oviedo; D. Eduardo Callejo y de la Cuesta, Catedrático de la Universidad de Valladolid; D. Luis Menéndez Pelayo, Catedrático de la Universidad Central.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 4 de Noviembre de 1919.

PRADO Y PALACIO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo preceptuado en el Real decreto de 1.^o de Diciembre de 1917,

S. M. el REY (q. D. g.) ha resuelto nombrar el siguiente Tribunal para juzgar las oposiciones a la cátedra de Economía política, vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad Central:

Presidente, Sr. Conde de Lizarraga, Consejero de Instrucción pública. Vocales: D. Amando Ricardo Castroviel y Nobajas, Catedrático de la Universidad de Santiago; D. Agustín Viñuales Pardo, Catedrático de la Universidad de Granada; D. José María Zumalacárregui y Prat, Catedrático de la Universidad de Valencia; D. Ramón Carrandi y Thobar, Catedrático de la Universidad de Sevilla. Suplentes: D. Antonio Flores de Lemus, Catedrático de la Universidad de Barcelona; D. Isaac Galcerán Gifuentes, Catedrático de la Universidad de Oviedo; D. Vicente Gay y Fornier, Catedrático de la Universidad de Valladolid; D. Jaime Algárra y Postins, Catedrático de la Universidad de Zaragoza.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 4 de Noviembre de 1919.

PRADO Y PALACIO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo preceptuado en el Real decreto de 1.^o de Diciembre de 1917,

S. M. el REY (q. D. g.) ha resuelto nombrar el siguiente Tribunal para juzgar las oposiciones a las Cátedras de Procedimientos judiciales y práctica forense, vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Santiago:

Presidente, D. Natalio Rivas, Consejero de Instrucción pública; **Vocales**: D. Tomás Montejo, Catedrático de la Universidad Central; D. Gabriel Bonilla, Catedrático de la Universidad de Granada; D. José María Gadea, Catedrático de la Universidad de Valencia; D. José Xirau, Catedrático de la Universidad de Sevilla. **Suplentes**: D. Magín Fábregas, Catedrático de la Universidad de Barcelona; D. Francisco Marcos Pelayo, Catedrático de la Universidad de Salamanca; D. Francisco Javier Comin, Catedrático de la Universidad de Zaragoza; D. Quintín Palacios, Catedrático de la Universidad de Valladolid.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 4 de Noviembre de 1919.

PRADO Y PALACIO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo preceptuado en el Real decreto de 1.^o de Diciembre de 1917,

S. M. el REY (q. D. g.) ha resuelto nombrar el siguiente Tribunal para juzgar las oposiciones a la Cátedra de Derecho mercantil de España y de las principales naciones de Europa y América, vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Barcelona:

Presidente, D. Francisco Manzano, Consejero de Instrucción pública, **Vocales**: D. Antonio de la Figuera, Catedrático de la Universidad de Zaragoza; D. Ricardo de Checa y Sánchez, Catedrático de la Universidad de Sevilla; D. Lino Torre y Sánchez Somoza, Catedrático de la Universidad de Santiago; D. Prudencio Requejo y Alonso, Catedrático de la Universidad de Salamanca. **Suplentes**: D. Gerardo Berjano y Escobar, Catedrático de la Universidad de Oviedo; D. José María González Echevarri, Catedrático de la Universidad de Valladolid; D. Lorenzo de Benito y Endara, Catedrático de la Universidad Central; D. Antonio Díaz y Domínguez, Catedrático de la Universidad de Granada.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde

a V. I. muchos años. Madrid, 4 de Noviembre de 1919.

PRADO Y PALACIO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo preceptuado en el Real decreto de 1.^o de Diciembre de 1917,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido nombrar el siguiente Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a la Cátedra de Patología quirúrgica, vacante en la Universidad de Salamanca:

Presidente, D. Leonardo de la Peña, Consejero de Instrucción pública.

Vocales: D. Francisco Pifleiro Pérez, Catedrático de la Universidad de Santiago; D. Antonio Cortés Lladó, Catedrático de la Universidad de Sevilla; D. Federico Murueta Goyena, Catedrático de la Universidad de Valladolid; D. Francisco Mesa Moles, Catedrático de la Universidad de Granada.

Suplentes: D. Ladislao Ricardo Lozano Monzón, Catedrático de la Universidad de Zaragoza; D. Pedro Tamariot Olmos, Catedrático de la Universidad de Valencia; D. Octavio García Burriel, Catedrático de la Universidad de Zaragoza; D. José María Bartrina Thomás, Catedrático de la Universidad de Barcelona.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 7 de Noviembre de 1917.

PRADO Y PALACIO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS.

Esta Dirección general ha dispuesto que por la Tesorería de la misma, establecida en la calle de Atocha, núm. 15, se verifiquen en la próxima semana y horas designadas al efecto, los pagos que a continuación se indican y que se entreguen los valores siguientes:

Días 10 al 13.

Pagos de créditos de Ultramar reconocidos por los Ministerios de Guerra, Marina y esta Dirección general a los presentadores en Madrid, y por giro postal a los demás de facturas del turno preferente con arreglo al Real decreto de 28 de Octubre de 1915, que se consignan en la relación que al final se inserta.

Entrega de hojas de cupones de

1900 correspondientes a títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100 hasta el número 8.921.

Idem de títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, emisión de 30 de Diciembre de 1908, por canje de otros de igual renta, emisión de 31 de Julio de 1900, hasta el número 27.323.

Pago de carpetas de conversión de títulos de la Deuda exterior con arreglo a la ley y Real decreto de 17 de Mayo, 9 de Agosto de 1898 y Real decreto de 30 de Marzo de 1913, hasta el número 34.754 de la Dirección y 34.689 del Registro de la Agencia de París.

Entrega de hojas de cupones de la Deuda interior al 4 por 100, emisión de títulos de 1917, facturas presentadas y corrientes.

Pago de títulos de la Deuda exterior presentados para la agregación de sus respectivas hojas de cupones con arreglo a la Real orden de 18 de Agosto de 1898, hasta el número 3.045.

Idem de residuos procedentes de las Deudas coloniales y amortizable al 4 por 100 con arreglo a la Ley de 27 de Marzo de 1900, hasta el número 3.417.

Idem de conversión de residuos de la Deuda al 4 por 100 interior, hasta el número 1.038.

Canje de carpetas provisionales por sus títulos definitivos con arreglo a la Real orden de 14 de Octubre de 1901, hasta el número 11.140.

Idem de id. id. de la emisión de 1917 por sus títulos definitivos, hasta el número 3.672.

Idem de títulos de la Deuda amortizable al 4 por 100 por otros de igual renta con cupón del 41 al 80, hasta el número 989.

Entrega de títulos del 4 por 100, emisión de 1900, procedentes de conversión de otros de igual renta de las emisiones de 1892, 1898 y 1899, facturas presentadas y corrientes, hasta el número 13.794.

Idem de carpetas provisionales representativas de títulos de la Deuda amortizable al 4 por 100 para su canje por sus títulos definitivos de la misma renta, hasta el número 1.494.

Pago de títulos de la Deuda al 4 por 100 interior, emisión de 31 de Julio de 1900, por conversión de otros de igual renta con arreglo a la Real orden de 14 de Octubre de 1901, hasta el número 3.689.

Inscripciones presentadas en esta Dirección para su canje y comprendidas hasta el número 17.428.

Reembolso de acciones de obras públicas y carreteras de 20, 34 y 55 millones de reales, facturas presentadas y corrientes no incursos en prescripción.

Pago de intereses de inscripciones del semestre de Julio de 1883 y anteriores, no incursos en prescripción.

Idem de intereses de carpetas de toda clase de deudas del semestre de Julio de 1883 y anteriores a Julio de 1874, reembolso de títulos del 2 por 100 amortizados en todos los sorteos, facturas presentadas y corrientes, no incursos en prescripción.

Entrega de valores depositados

la arca de tres llaves, procedentes de conversiones, creaciones, renovaciones y canjes.

Las facturas existentes en Caja por conversión del 3 por 100 interior

y 4 por 100 exterior, no incursos en prescripción.

Nota.—Los apoderados que cobren créditos de Ultramar deberán presentar las fes de vida de los po-

derantes en el Negociado de Asuntos de Ultramar, en la forma que previene la Real orden de 11 de Abril de 1913.

Madrid, 8 de Noviembre de 1919.
El Director general, José del Moral.

RELACION de las facturas de créditos de Ultramar presentadas al cobro en el turno preferente que han de satisfacerse por la Tesorería de este Centro, con arreglo al Real decreto de 28 de Octubre de 1915

NÚMERO DE LA DIRECCIÓN.		PROVINCIA	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	IMPORTE En Pesetas.
Dirección.	Delegación.			
6.845	104	Vizcaya	D. Juan Vidaurrazaga Jáuregui.....	183,35
9.460	340	Murcia	Salvador Ejea López.....	206,00
10.764	361	Córdoba	Francisco Hidalgo Tejada.....	223,00
13.183	875	Barcelona	Valero Camas Piera.....	565,25
13.378	12	Tarragona	Ramón Clement Figueras.....	400,50
23.796	744	Badajoz	Antero Escuder Rodríguez.....	582,85
26.491	357	Ciudad Real	José María Alarcón Mateo.....	502,75
28.383	442	Jaén	Bernardo Alcalá Oviedo.....	24,00
33.442	361	Guipúzcoa	José Alonso Fernández.....	340,50
33.867	884	Alicante	Juan Bautista Yagües Garrido.....	197,00
36.420	553	Orense	José Maesa Losada.....	485,00
37.167	»	Madrid	Vicente Pérez Sangar.....	146,50
38.379	»	Idem.....	Aquilino Martín Díaz.....	159,35
39.598	859	Castellón de la Plana	José Zorio Jiménez.....	218,25
39.599	860	Idem.....	Manuel Zapata Madrona.....	250,00
39.600	861	Idem.....	Juan García Rodríguez.....	235,00
39.601	862	Idem.....	Luis Jimeno Izquierdo.....	455,50
39.603	1.028	Cádiz	Martín Fernández Sánchez.....	456,75
39.604	1.029	Idem.....	Simón Mateo Caravaca.....	134,00
39.605	514	Ciudad Real	Gregorio del Olmo Sánchez.....	133,25
39.606	1.202	Cáceres	Abdón Martín Bermejo.....	121,50
39.607	1.203	Idem.....	Claudio Pelaz Sánchez.....	96,25
39.608	1.204	Idem.....	Pedro Gil López.....	144,00
39.609	1.205	Idem.....	Juan Illanes Fernández.....	638,00
39.612	1.011	Huelva	José Núñez Gómez.....	378,00
39.613	1.012	Idem.....	Julio Mora Almansa.....	356,85
39.614	1.013	Idem.....	Antonio Morales Rengel.....	342,25
39.615	600	Jaén	Juan Ramírez Pereira.....	163,90
39.616	601	Idem.....	Antonio Soto Sánchez.....	490,50
39.617	602	Idem.....	Fernando Torres Castellanos.....	61,50
39.618	603	Idem.....	Cándido García Navas.....	43,80
39.619	768	Lérida	Pedro Prim Aldabe.....	43,00
39.620	770	Idem.....	Martín Vidal Gomá.....	49,50
39.621	771	Idem.....	Antonio Bosch Fonts.....	118,75
39.622	772	Idem.....	Bienvenido Palau Farreros.....	39,00
39.623	773	Idem.....	José Pascual Rodamilans.....	88,60
39.624	774	Idem.....	Ramón Esteve Chancho.....	45,75
39.626	992	Navarra	Patricio Gamio Larraburu.....	538,75
39.627	689	Santander	Angel Fernández García.....	250,50
39.628	313	Valladolid	Antonio Ruiz Herrero.....	572,25
39.629	314	Idem.....	Ciro Rodríguez Riñón.....	489,75
39.630	»	Madrid	Federico Ramírez García.....	129,00
39.632	1.256	Grapada	Vicente Sabino Pérez Martín.....	161,50
39.633	43	Las Palmas	Juan Casanova Rodríguez.....	424,75
39.634	1.257	Granada	José Aguilera Useda.....	50,00
39.635	1.258	Idem.....	Antonio Martínez Molina.....	213,50
39.636	1.259	Idem.....	Antonio Soberbio Cirio.....	456,50
39.637	1.260	Idem.....	Vicente Reguera Hierro.....	465,25
39.638	229	Oviedo	Alfredo Roza del Bust.....	114,00
39.639	230	Idem.....	Silvestre Ibáñez Echevarría.....	329,75
39.640	231	Idem.....	Alonso García Iglesias.....	29,00
39.641	232	Idem.....	Sebastián Hernández Martín.....	207,00
39.643	234	Idem.....	Santos González Bregue.....	213,75
39.644	235	Idem.....	Moisés Secades García.....	217,95
39.645	1.734	Sevilla	Francisco Escamilla Rosado.....	172,75
39.646	236	Oviedo	Ramón de la Grana Balmorí.....	50,40
39.647	237	Idem.....	Angel Soto Encinas.....	71,50
39.648	238	Idem.....	Francisco González Balbas.....	53,25
39.649	239	Idem.....	Eduardo Zapata Mezquita.....	226,00
39.650	240	Idem.....	Alberto Iglesias Garofa.....	61,50
39.651	241	Idem.....	Eloy Santamaría Rodríguez.....	270,75
39.652	257	Pontevedra	José Lubián Faría.....	127,50
39.653	258	Idem.....	Juan Pérez Portela.....	231,65
39.654	1.725	Sevilla	Francisco Fernández Ramírez.....	222,50
39.655	1.726	Idem.....	José Fernández Fernández.....	339,00

NÚMERO DE LA DIRECCIÓN.	DELEGACIÓN.	PROVINCIA	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	IMPORTE PESETAS.
39.656	1.727	Sevilla	D. Manuel Salvador Garavito.	61,50
39.657	1.728	Idem.	Antonio Cid Montero.	86,75
39.658	1.729	Idem.	Antonio Luis Muñoz.	324,00
39.659	1.730	Idem.	Antonio Montes Oliva.	149,25
39.660	1.731	Idem.	José Ramos Solís.	272,45
39.661	1.732	Idem.	Manuel Noguera Piña.	61,50
39.662	1.733	Idem.	José Hormillo Ponce.	343,50
39.663	1.735	Idem.	Manuel Cruz Márquez.	468,25
39.664	1.736	Idem.	Guillermo Romero Fernández.	104,00
39.665	1.737	Idem.	Manuel Camacho Carrasco.	159,00
39.666	1.738	Idem.	Antonio Santana Martín.	253,00
39.667	1.739	Idem.	José Gutiérrez Acián.	362,00
39.668	1.739 do.	Idem.	Manuel García Martínez.	237,50
39.669	1.740	Idem.	José Fajardo Guillén.	207,75
39.670	1.741	Idem.	José Rosas Naranjo.	149,50
39.671	1.742	Idem.	Francisco Hidalgo García.	257,75
39.672	1.743	Idem.	Juan García Anguis.	410,85
39.673	1.744	Idem.	Antonio Blanco Alguacil.	192,35
39.674	1.745	Idem.	Antonio Mato Martínez.	285,45
39.676	797	Vizcaya	Aureo González Macho.	289,00
39.677	798	Idem.	Wenceslao Zubia Ains.	116,00
39.678	799	Idem.	Juan Regidor López.	31,00
39.679	532	Avila	Bernardo Blázquez Barroso.	138,75
39.681	2.614	Barcelona	Juan Soler Ramón.	393,75
39.682	2.615	Idem.	Salvador Montes Riquelme.	438,00
39.683	2.616	Idem.	Vicente Sales Barberá.	272,50
39.684	2.617	Idem.	Eudaldo Danés Juvíña.	24,00
39.685	2.618	Idem.	Pedro Casas Salas.	130,25
39.687	2.620	Idem.	Sebastián Juampere Ferré.	455,00
39.688	982	Huesca	Joaquín Castellá Cabau.	46,75
39.689	983	Idem.	Lorenzo Serrado Pocelillo.	100,50
39.690	984	Idem.	Domingo Urrea Melet.	168,75
39.691	985	Idem.	José Bolea Arbis.	50,00
39.692	»	Madrid	Carlos Pérez Fornés.	139,00
39.693	»	Idem.	Alejo del Olmo Meco.	78,00
39.694	690	Santander	Máfias Varela Pérez.	486,75
39.695	490	Zamora	Valentín Fonseca Francisco.	32,50
39.696	491	Idem.	Francisco Pedrero Pérez.	201,75
39.697	492	Idem.	Basilio Serrano Hernández.	265,75
39.698	493	Idem.	Eleuterio Alonso Noguera.	149,75
39.699	494	Idem.	Macario Fernández Pozo.	104,50
39.701	1.206	Zaragoza	Bruno Morata Tierra.	45,31
39.702	1.27	Idem.	Bruno Morata Tierra.	124,68
39.704	1.209	Idem.	Hilario Bruna Jordán.	396,00
39.705	1.210	Idem.	Antonio Baguena Agustín.	137,00
39.706	1.211	Idem.	Lorenzo Oquendo Lorente.	88,00
39.708	692	Santander	Luis Moral Terán.	342,00
39.710	993	Navarra	Vicente Ibáñez García.	139,40
39.711	1.388	Murcia	Antonio Navarro Navarro.	401,00
39.712	1.03	Cádiz	Diego Rendón Cervantes.	76,85
39.713	1.031	Idem.	Diego Mateos García.	406,35
39.714	1.208	Cáceres	Agustín Ortega García.	58,50
39.715	1.209	Idem.	Francisco Fraile Suárez.	114,50
39.716	1.210	Idem.	Gregorio Caballero Quevedo.	159,50
39.718	777	Baleares	Antonio Mas Gálmez.	323,50
39.721	780	Idem.	Antonio Bordoy Vivens.	336,00
39.722	781	Idem.	Jaime Mateo Solivellas.	73,50
39.723	782	Idem.	Jaime Vilanova March.	828,50
39.724	783	Idem.	Antonio Varilla Expósito.	140,50
39.725	784	Idem.	Pablo Salva Janer.	133,75
39.726	785	Idem.	Juan Ferriol Pastor.	646,00
39.728	787	Idem.	Bartolomé Camps Olivera.	351,00
39.729	788	Idem.	Bartolomé Manresa Vicéns.	332,5
39.730	533	Avila	Bonifacio Rodríguez Blázquez.	231,35
39.731	1.748	Sevilla	Manuel Marín Ramos.	61,50
39.732	1.749	Idem.	Elías Sánchez Cosgalla Martínez.	279,00
39.733	1.750	Idem.	Benito García Algeciras.	446,50
39.734	1.751	Idem.	Antonio Macho Cárdenas.	132,85
39.735	1.752	Idem.	José Jiménez Sánchez.	292,00
39.736	1.753	Idem.	Manuel Domínguez Ruiz.	384,90
39.737	1.754	Idem.	José Márquez Zamora.	207,50
39.738	1.755	Idem.	Juan Arahal Jiménez.	102,75
39.739	1.756	Idem.	Diego Salguero Atienza.	321,00
39.741	1.758	Idem.	Andrés Pascual Salas.	199,75
39.742	1.759	Idem.	Manuel Rodríguez Ganuz.	814,00
39.744	1.761	Idem.	Diego Bernal Tirado.	107,00
39.745	1.762	Idem.	Francisco Narváez Gómez.	114,68

NÚMERO DE LA DIRECCIÓN.	DELEGACIÓN.	PROVINCIA	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	IMPORTE PESETAS.
39.746	1.763	Sevilla	D. Antonio Madridal Pérez.....	467,85
39.747	1.764	Idem.....	Manuel Real Gamero.....	130,50
39.748	1.765	Idem.....	José Bermúdez González.....	221,25
39.749	1.766	Idem.....	Francisco Solio Cansino.....	186,00
39.750	623	Idem.....	Emilio Rodríguez Escalona.....	464,50
39.751	»	Madrid	Enrique Brazal Almansa.....	20,65
39.752	624	Toledo	Mariano Fernández Fernández.....	141,00
39.753	625	Idem.....	Basilio Galán Briones.....	118,75
39.754	626	Idem.....	Pablo Zamorano Rodríguez.....	341,25
39.755	627	Idem.....	Eusebio Sánchez Argumánez.....	89,50
39.756	628	Idem.....	Tomás Jiménez García.....	89,75
39.757	629	Idem.....	Manuel Contreras Maqueda.....	95,55
39.759	630	Idem.....	Manuel Martín de la Fuente y Carpio.....	230,25
39.760	632	Idem.....	Fructuoso Villamanta del Viso.....	85,75
39.762	634	Idem.....	Antonio Muñoz Sánchez.....	72,50
39.763	635	Idem.....	Pedro Avila Gómez.....	111,50
39.764	636	Idem.....	León del Castillo Albarrán.....	127,50
39.765	637	Idem.....	Pedro Hernández Ramos.....	137,00
39.766	638	Idem.....	Basilio Araujo Pérez.....	73,00
39.767	639	Idem.....	Esteban Moreno Tornier.....	74,50
39.768	640	Idem.....	Silverio Castillo Tovoso.....	149,00
39.769	641	Idem.....	Julián Fraile García.....	133,00
39.770	642	Idem.....	Eusebio Maroto Maroto.....	141,00
39.771	643	Idem.....	Leandro Díaz Díaz.....	446,75
39.772	644	Idem.....	Fruetuoso Serrano Hidalgo.....	432,00
39.774	646	Idem.....	Jacinto Moral Hernández.....	155,00
39.775	647	Idem.....	Mariano Galán Pulido.....	272,25
39.776	»	Madrid	Julián Hervías Vázquez.....	159,00
39.777	»	Idem.....	Fausto García Fernández.....	188,00
39.778	652	Toledo	Nicclás Martín Torres.....	360,00
39.779	653	Idem.....	Pedro Ramos Soto.....	119,00
39.780	648	Idem.....	Eugenio Ambrona Lorenzo.....	184,50
39.781	649	Idem.....	Hermenegildo Magán Martín.....	140,00
39.782	650	Idem.....	Eladio López García.....	417,50
39.784	654	Idem.....	Ildefonso González García.....	209,87
39.785	655	Idem.....	Antonio Pérez López.....	132,60
39.787	657	Idem.....	Francisco Loarto Torres.....	346,50
39.788	393	Almería	Francisco Sirela Rubí.....	41,00
39.790	395	Idem.....	Juan Collado Martínez.....	426,35
39.793	1.328	Badajoz	Pedro Sánchez Calero.....	514,50
39.795	1.330	Idem.....	José Manceñido Cantero.....	359,00
39.796	1.331	Idem.....	Diego García Moreno.....	296,75
39.798	1.333	Idem.....	Rafael Cordero Coco.....	386,75
39.799	1.334	Idem.....	Manuel Casquiero Vadillo.....	74,25
39.800	1.335	Idem.....	Francisco Fernández Sánchez.....	201,00
39.801	»	Madrid	Peregrín Moliner Pons.....	395,00
39.802	»	Idem.....	Agustín Rojo Madrid.....	122,25
39.803	1.336	Badajoz	Blas Gómez Jiménez.....	323,75
39.804	1.337	Idem.....	Magdaleno Rodríguez Gallardo.....	273,00
39.805	803	Castellón de la Plana	José Eserich Lliberós.....	87,75
39.806	919	Gerona	Ginés Clara Expósito.....	113,25
39.807	920	Idem.....	Pedro Cubert Vidal.....	128,50
39.809	922	Idem.....	Melitón Roure Rebujent.....	221,50
39.810	923	Idem.....	José Turet Iseru.....	205,50
39.811	924	Idem.....	Francisco Sagrera Montills.....	43,00
39.812	925	Idem.....	Francisco Torroella Sirvent.....	307,00
39.813	926	Idem.....	Antonio Santaló Pages.....	69,75
39.814	927	Idem.....	José Bayer Rodella.....	81,25
39.815	1.014	Huelva	Cándido Cruces Pardellas.....	46,50
39.817	1.016	Idem.....	Manuel Casado Alonso.....	487,75
39.818	1.017	Idem.....	Isaac Diéguez Blanco.....	167,50
39.819	1.018	Idem.....	Antonio Murillo González.....	61,50
39.820	1.389	Murcia	José Pérez Sardón.....	8,00
39.821	1.390	Idem.....	Salvador Martínez Balanza.....	36,50
39.822	1.081	Córdoba	Basilio Domínguez de la Cruz Guerra.....	138,50
39.823	1.082	Idem.....	Francisco Roldán Arroyo.....	340,50
39.824	1.083	Idem.....	Enrique Sifiana Pulido.....	61,50
39.826	1.087	Idem.....	Francisco Arjona López.....	73,12
39.827	1.088	Idem.....	Francisco Nielo Caro.....	139,25
39.828	1.089	Idem.....	Antonio Gálvez Valle.....	61,50
39.829	1.090	Idem.....	Manuel García Pavori.....	581,75
39.830	1.091	Idem.....	Julián Ordóñez Espartero.....	501,75
39.831	1.093	Idem.....	Pedro Sánchez Soldado.....	61,50
39.832	1.094	Idem.....	Victoriano Galisteo Cazorla.....	61,50
39.833	1.095	Idem.....	Manuel Cárdenas Jordano.....	61,50
39.834	1.096	Idem.....	Antonio Albalá Carretero.....	61,50
39.836	1.100	Idem.....	Félix Castillojo Bernal.....	262,75
39.837	1.101	Idem.....	Francisco Lorenzo Puerto.....	136,75

NÚMERO DE DIRECCIÓN.	DIRECCIÓN.	PROVINCIA	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	IMPORTE peseta.
39.839	1.103	Córdoba	D. Antonio Requena Jordana.....	150,75
39.840	1.104	Idem.....	Tomás Camacho Granados.....	276,05
39.841	1.105	Idem.....	Juan Avila Molina.....	425,00
39.842	1.106	Idem.....	Miguel Aguilera Ordóñez.....	415,00
39.843	1.108	Idem.....	Antonio Caro López.....	150,75
39.844	1.109	Idem.....	Francisco Pérez Zurera.....	61,50
39.845	1.110	Idem.....	José Pérez López.....	273,00
39.847	1.113	Idem.....	Antonio Cordón Toro.....	61,50
39.848	1.114	Idem.....	Valeriano Jurado Paloméque.....	61,50
39.849	1.115	Idem.....	Juan Gómez Ramírez.....	53,25
39.850	745	Albacete	Ramón Abad Sánchez.....	140,25
39.851	746	Idem.....	Rafael Martínez Espinosa.....	272,25
39.852	747	Idem.....	Emilio Escudero González.....	86,75
39.853	748	Idem.....	Ginés Gómez Valero.....	480,50
39.854	749	Idem.....	Nicanor Valero Cebrián.....	67,50
39.855	750	Idem.....	Angel López Vergara.....	218,75
39.856	751	Idem.....	Domingo Moreno Requena.....	175,00
39.857	752	Idem.....	Carlos Minguez Catalán.....	190,00
39.858	753	Idem.....	Julián Burguillos López.....	92,00
39.859	754	Idem.....	Domingo Muñoz Moreno.....	98,75
39.860	755	Idem.....	Pedro Martínez Sánchez.....	84,00
39.861	756	Idem.....	Nemesio López García.....	38,50
39.863	758	Idem.....	Julián Burguillos López.....	88,75
39.865	253	Santa Cruz de Tenerife.	Juan Torres Jorge.....	380,25
39.866	254	Idem.....	Antonio Cruz Hernández.....	245,00
39.867	255	Idem.....	Manuel González Anasco.....	251,25
39.868	256	Idem.....	Miguel Martín Rodríguez.....	224,50
39.869	257	Idem.....	Benito Expósito Riera.....	389,25
39.870	258	Idem.....	Rafael Pérez Santana.....	113,25
39.871	2.621	Barcelona.....	José Lledó Martínez.....	45,00
39.872	2.622	Idem.....	José Guillén Sierta.....	73,00
39.873	2.623	Idem.....	José Guillén Sierta.....	178,00
39.874	2.624	Idem.....	José María Esteia Hurba.....	120,00
39.875	»	Madrid	Bonifacio López Serrano.....	137,25
39.876	2.625	Barcelona.....	Antonio Cruz Ballester.....	25,00
39.877	2.626	Idem.....	Bartolomé Torrén Galope.....	13,00
39.878	2.627	Idem.....	Francisco Gimeno Gimeno.....	622,45
39.879	2.628	Idem.....	Jaime Arau Gallá.....	90,00
39.880	2.629	Idem.....	José Lloréns Marforell.....	475,95
39.881	2.630	Idem.....	Agustín Andreu Mercader.....	88,75
39.882	2.631	Idem.....	Juan Serra Torres.....	318,70
39.883	2.632	Idem.....	Mariano Solé Ramón.....	455,75
39.884	612	Cuenca	Angel Triguero García.....	42,75
39.885	452	Guipúzcoa	Severiano Cuevas García.....	296,50
39.887	259	Pontevedra	Antonio Amor Castillón.....	1.065,07
39.888	791	Baleares	Miguel Martínez Montserrat.....	142,50
39.889	864	Castellón de la Plana...	Joaquín Tur Serrano.....	66,97
39.890	865	Idem.....	Manuel Planelles Aledón.....	514,00
39.891	866	Idem.....	Vicente Gregorio Expósito.....	172,75
39.892	453	Guipúzcoa	Gregorio Urretavizcaya Esquivel.....	321,00
39.893	986	Huesca	Joaquín Baldá Cagigos.....	184,00
39.894	987	Idem.....	José Bayasas Sas.....	181,15
39.895	988	Idem.....	Agustín Bernard Ayudán.....	189,90
39.896	989	Idem.....	Tomás Almazón Poyo.....	36,00
39.898	1.391	Murcia	Juan Sánchez Menchirón.....	77,25
39.899	1.392	Idem.....	José López Cerezo.....	14,00
39.900	242	Oviedo	Federico Vega Valle.....	141,50
39.901	»	Madrid	Marcos Santamaría Díaz.....	361,50
39.903	244	Oviedo	Sandalio Alonso Pérez.....	40,50
39.904	245	Idem.....	Manuel Martínez Fernández.....	159,25
39.9.5	315	Valladolid	Facundo Díaz del Campo.....	60,25
39.906	1.066	Alicante	Francisco del Socorro Espinosa	110,25
39.907	1.067	Idem.....	Juan Guzmán Alvarez.....	104,00
39.908	1.068	Idem.....	José Grau Peña.....	217,50
39.909	1.069	Idem.....	Vicente Gisbert Vaño.....	141,00
39.910	1.070	Idem.....	Domingo Gómez Caramud.....	584,00
39.911	1.071	Idem.....	Francisco Sanjuán Torregrosa.....	110,25
39.913	1.073	Idem.....	Francisco Palemares Bas.....	59,50
39.914	1.074	Idem.....	Francisco Choquell Torres.....	94,00
39.915	1.075	Idem.....	Vicente Lillo Molina.....	326,75
39.916	1.076	Alicante	José Hernández Bernabeu.....	35,00
39.917	2.633	Barcelona	Gaspar Rodrigo Martín.....	113,27
39.918	26.034	Idem.....	Jaime Alsina Castelló.....	38,10
39.919	26.035	Idem.....	Baudilio Badía Badosa.....	59,75
39.920	26.036	Idem.....	Domingo Ramos Iglesias.....	6,00
39.921	26.037	Idem.....	Juan Romagosa Piñol.....	289,75
39.922	26.038	Idem.....	Ramón Escardo Redó.....	156,00
39.923	515	Ciudad Real.....	Pascual Quijada Corrales.....	123,00

NÚMERO DE LA DIRECCIÓN.	DELEGACIÓN.	PROVINCIA	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	IMPORTE PESETAS.
39.924	867	Castellón de la Plana	D. Carlos Tarazona Asenjo.....	329,75
39.925	868	Idem	Francisco Espuig Aviño.....	303,25
39.926	928	Gerona	José Reixach Teixedó.....	622,05
39.929	931	Idem	Martín Ferrer Parés.....	405,50
39.931	1.262	Granada	Juan Espinosa Moreno.....	628,60
39.932	1.263	Idem	José Fuentes Márquez.....	512,75
39.933	1.264	Idem	José Rojas Aruza.....	43,12
39.934	1.265	Idem	Antonio Roca Luján.....	30,00
39.935	566	Lérida	Amadeo Fauro Jarrando.....	107,50
39.936	574	Idem	Ramón Forné Llorens.....	398,25
39.937	615	Idem	José Jover Ferrer.....	287,00
39.938	742	Idem	Miguel Castelló Masip.....	122,00
39.939	776	Idem	Francisco Areste Piovins.....	42,00
39.940	777	Idem	Antonio Llorens Asaná.....	629,00
39.941	778	Idem	José Bea Espasa.....	164,00
39.942	780	Idem	José Cahira Coma.....	203,00
39.943	781	Idem	Miguel Riera Maurici.....	54,50
39.944	782	Idem	Salvador Solé Profitós.....	168,00
39.945	783	Idem	Miguel Campa Abó.....	195,25
39.946	1.080	Málaga	José Mena Castillo.....	398,00
39.947	1.638	Valencia	Pascual Juan Cuesta.....	324,25
39.948	1.639	Idem	Ricardo Belbés Calatayud.....	117,45
39.949	1.640	Idem	José Pia Ferrero.....	165,45
39.950	1.641	Idem	Salvador Peiró Torregaa.....	273,00
39.951	1.642	Idem	Carlos Gandía Beneito.....	201,00
39.952	1.643	Idem	Salvador Alvarez Cucarella.....	346,25
39.953	1.644	Idem	Andrés Guijarro Marlí.....	257,25
39.954	1.645	Idem	Eugenio Collado Moreno.....	535,25
39.955	1.646	Idem	José Valera Blasco.....	552,50
39.956	1.647	Idem	Salvador Paredes Raga.....	250,00
39.957	1.648	Idem	Antonio Fuster Escrivá.....	311,85
39.958	1.649	Idem	Juan Salas Durá.....	340,50
39.959	1.650	Idem	José Sánchez López.....	331,20
39.960	1.651	Idem	Antonio Fort Pelayo.....	288,75
39.961	1.652	Idem	Joaquín Cerdá Moreno.....	368,00
39.962	1.653	Idem	José Berenguer Ballester.....	162,00
39.963	1.654	Idem	Francisco Caballer Ortiz.....	146,25
39.964	1.655	Idem	Ramón García Trujillo.....	6,00
39.965	1.656	Idem	Vicente Gil Mateu.....	200,50
39.966	1.657	Idem	Vicente Ballester Andrés.....	46,87
39.967	1.658	Idem	Antonio San Jaime Expósito.....	406,75
39.968	1.659	Idem	Luis López Puchol.....	92,50
39.969	1.660	Idem	Juan Bautista Vercher Peregrí.....	108,00
39.970	1.661	Idem	Francisco Ballester García.....	308,25
39.971	1.662	Idem	Manuel Civera Alcaide.....	410,75
39.972	1.663	Idem	Juan Agulló Bayo.....	275,15
39.973	1.664	Idem	José Hernández Carpina.....	137,00
39.974	1.665	Idem	Eusebio Jimeno Blasco.....	398,12
39.975	1.666	Idem	Manuel García Garofa.....	56,25
39.976	1.667	Idem	Estanislao Granell Vendrell.....	267,00
39.977	1.668	Idem	Eduardo Aparicio Bolinches.....	613,50
39.978	1.669	Idem	José Pastor Barea.....	107,67
39.979	1.670	Idem	Clemente Carrasco Cherp.....	61,00
39.980	1.671	Idem	Pascual Vegner Navarro.....	521,00
39.981	534	Ávila	Marcelino González Herráez.....	174,50
39.982	535	Idem	Nicolás Robles Sánchez.....	56,00
39.984	613	Cuenca	Manuel Almodóvar Mateos.....	39,50
39.985	290	Guadalajara	Eulogio Martínez Pérez.....	61,00
39.986	1.393	Murcia	Francisco Hernández García.....	27,00
39.987	1.394	Idem	Vicente López López.....	230,00
39.988	1.395	Idem	José García Ortega.....	38,00
39.991	260	Pontevedra	José Gómez Montecelo.....	146,00
39.992	261	Idem	Benito López Delgado.....	157,00
39.993	262	Idem	Juan Giráldez Leirós.....	207,50
39.994	1.023	Huelva	Manuel Rosado Alcántara.....	419,00
39.995	1.024	Idem	Antonio Ojeda Díaz.....	75,25
39.996	1.025	Idem	José Cruz Naranjo.....	116,25
39.997	1.026	Idem	Miguel Maraver Perea.....	296,25
39.998	1.019	Idem	Simón Moya Banda.....	440,00
39.999	1.020	Idem	Cosme Roa Nicolás.....	196,75
40.000	1.021	Idem	Francisco Roa Nicolás.....	53,75
40.001	1.022	Idem	Manuel Martín Martín.....	566,50
40.002	537	Ávila	Gil Peinado González.....	327,00
40.003	538	Idem	Santiago Heras Galafán.....	268,25
40.004	2.639	Barcelona	Joaquín Barriach Fort.....	91,75
40.006	2.641	Idem	José Oreal Asión.....	272,25
40.006	539	Ávila	Angel Giménez Hernández.....	51,87

NÚMERO DE LA DIRECCIÓN.	PROVINCIA DELEGACIÓN.	OMBRES Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	IMPORTE IN Pesetas	
40.011	688 Burgos	D. Juan Salas Abad.	479,5	
40.013	690 Idem.	Francisco García Portillo.	375,0	
40.014	691 Idem.	Miguel Díez Casado.	51,50	
40.015	692 Idem.	Angel Ramos Angulo.	185,00	
40.016	693 Idem.	José Ruiz de Diego.	175,00	
40.017	694 Idem.	Lucas Esteban Esteban.	398,25	
40.018	695 Idem.	Alejo Hernando Benito.	347,75	
40.020	» Las Palmas.	Manuel Rosado de Mena.	31,00	
40.022	919 Lugo	Manuel Fernández Fernández.	343,10	
40.025	922 Idem.	Valentín Eijo García.	72,00	
40.027	924 Idem.	José Acebo López.	258,75	
40.028	925 Idem.	Manuel Varela Rodríguez.	28,50	
40.031	1.396 Murcia	Pedro Salcedo García.	297,0	
40.032	1.397 Idem.	José González Morales.	83,75	
40.033	693 Santander	José Barquín Sañudo.	92,25	
40.034	694 Idem.	Julián Ruiz López.	154,00	
40.036	696 Idem.	Faustino Gómez Iturbe.	250,25	
40.040	1.215 Zaragoza	Eugenio Sanz Expósito.	68,25	
40.041	1.216 Idem.	Esteban Piqueró Carnicer.	74,30	
40.042	1.217 Idem.	Lucas Urbano Galindo.	139,35	
40.045	265 Pontevedra	Fernando Vázquez González.	66,00	
40.046	682 Orense	Andrés Alejandre Fernández.	385,90	
40.048	684 Idem.	Juan Francisco Alvarez Fernández.	550,50	
40.049	685 Idem.	Agustín Atanasio Alfonso.	131,75	
40.050	686 Idem.	Hilario Paradelo Martínez.	582,00	
40.051	687 Idem.	Germán Fernández Quintarios.	187,00	
40.052	688 Idem.	Juan Dávila Montes.	242,50	
40.053	689 Idem.	Benito Pérez Vázquez.	124,00	
40.054	690 Idem.	José Ibáñez Diéguez.	291,00	
40.055	691 Idem.	Juan Cotado Arias.	289,00	
40.056	692 Idem.	Manuel Araujo Justo.	369,50	
40.058	694 Idem.	José Fernández Losada.	235,25	
40.059	695 Idem.	Perfecto Rodríguez Rodríguez.	75,50	
40.060	696 Idem.	José Rodríguez Fernández.	117,25	
40.062	698 Idem.	Ponceiano Pérez Rodríguez.	371,50	
40.064	699 Idem.	José González Iglesias.	176,25	
40.065	1.398 Mureia	Juan Martínez Guerrero.	94,00	
40.066	1.399 Idem.	Andrés Campoy Minuesa.	456,25	
40.079	605 Jaén	Francisco Hervás Sánchez.	191,00	
40.070	606 Idem.	Juan Alcalá Valenzuela.	141,75	
40.071	607 Idem.	Blas Alejo Millán.	33,00	
40.072	608 Idem.	Antonio Gómez Mena.	106,00	
40.073	1.027 Huelva	Cayetano Romero Barrera.	30,00	
40.074	1.028 Idem.	Manuel Carrasco Vega.	152,75	
40.075	1.029 Idem.	Diego Carrasco Albarrán.	296,00	
40.077	1.030 Idem.	Antonio Carrasco González.	83,50	
40.078	1.031 Idem.	Emilio Sierra Ibarra.	175,60	
40.079	455 Guipúzcoa	Francisco Birasategui Urteaga.	53,75	
40.080	516 Ciudad Real	Gil Galiana Negrete.	21,00	
40.081	614 Cuenca	Félix Mena Medina.	46,50	
40.082	615 Idem.	Juan García Rentero.	55,00	
40.083	616 Idem.	Florentino Sevilla Colmena.	48,75	
40.084	790 Baleares	Gabriel Odonell Planas.	359,75	
40.085	792 Idem.	Guillermo Miralle Mesquida.	174,10	
40.087	793 Idem.	Cosme Adrover Barceló.	138,50	
40.088	795 Idem.	Juan Nicolau Expósito.	131,60	
40.089	796 Idem.	Pedro Moll Mir.	367,00	
40.090	797 Idem.	Antonio Bennasar Juan.	358,50	
40.091	798 Idem.	Clemente Literas Sureda.	108,25	
40.092	799 Idem.	Antonio Verd Cirer.	287,25	
40.093	541 Avila	Bonifacio Parra Gómez.	116,75	
40.094	932 Gerona	José Planella Magister.	661,20	
40.095	933 Idem.	Francisco Turón Vives.	331,0	
40.096	934 Idem.	Ramón Ros Plana.	95,75	
40.097	935 Idem.	Juan Poisces Padrosa.	54,00	
40.099	1.338 Badajoz	Benito Chaves Ortiz.	376,00	
40.104	1.343 Idem.	Fulgencio Flores Alvarez.	186,25	
40.110	1.349 Idem.	José González Pérez.	162,00	
40.118	1.269 Granada	Antonio García García.	46,00	
40.120	1.271 Idem.	Juan Gil López.	173,50	
40.122	697 Santander	Justo Gutiérrez López.	537,00	
40.125	1.105 Málaga	Juan Benítez Espinosa.	159,25	
40.126	1.032 Huelva	Juan Rayo Martínez.	386,75	
40.127	1.033 Idem.	Modesto Domínguez Jaro.	434,74	
40.128	1.034 Idem.	Celedonio Gandullo Maestre.	382,24	

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Instruído el expediente especial que determina el caso 7º del artículo 67 de la Instrucción de 14 de Marzo de 1899, sobre autorización al Patronato de la Obra pía instituida en Villalba de Alcor (Huelva) por D. Rafael Tenorio, para vender en pública subasta una casa sita en la calle de Hernán Cortés, número 7, de esta Corte, se cita, en cumplimiento del trámite primero del artículo 57 de dicho texto legal, a los interesados en los beneficios de la Fundación, por un plazo de quince días, al objeto de que puedan formular las reclamaciones pertinentes a su derecho, para lo cual tendrán de manifiesto el expediente en la Sección del Ramo de este Ministerio, durante el plazo de audiencia.

Madrid, 7 de Noviembre de 1919.—
El Director general, José Estévez.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

SUBSECRETARIA

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de esta fecha, se anuncia al turno de concurso de traslación las plazas de Profesores de término de las Escuelas y enseñanzas que a continuación se expresan, dotadas cada una de ellas con el sueldo anual de 4.000 pesetas y demás ventajas que la ley concede, teniendo además la de Canarias 1.000 pesetas más de gratificación por residencia.

En la Escuela de Artes y Oficios y Bellas Artes de Barcelona, la de Dibujo Artístico y Elementos de Historia del Arte.

En la misma Escuela, la de Modelado y Vaciado.

En la de Artes y Oficios de Valencia, la de Composición decorativa (pintura).

En las de Artes y Oficios de Santiago y Granada, las de Composición decorativa (escultura).

En la Industrial y de Artes y Oficios de Cádiz, la de Dibujo del antiguo y natural.

En la Industrial de Vigo, la de Dibujo geométrico y Dibujo industrial.

En las Industriales de Linares y Las Palmas (Canarias), las de Mecánica general y Mecánica aplicada; y

En la Industrial de Jaén, la de Mecanismos, Máquinas - herramientas y Motores.

Correspondiendo estas vacantes al turno de concurso de traslación, sólo podrán tomar parte en estos concursos los Profesores de término que desempeñen o hayan desempeñado en propiedad asignatura igual a la vacante, según dispone el párrafo 5º del artículo 24 del Reglamento orgánico de 16 de Diciembre de 1910.

También podrán tomar parte los Profesores de término interinos comprendidos en la Real orden de 2 de Enero de 1917, que reúnan las condiciones que en la misma se exigen.

Los aspirantes dirigirán sus instancias a este Ministerio en el improrrogable plazo de veinte días natura-

les, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, por conducto y con informe de sus respectivos Jefes y acompañando los justificantes de sus méritos y servicios.

El plazo de veinte días a que se refiere el párrafo anterior, se amplía en quince días más para los Profesores residentes en las Islas Canarias que quieran acudir a estos concursos.

Este anuncio debe publicarse en los Boletines Oficiales de las provincias y por medio de edictos en las Escuelas Industriales y de Artes y Oficios, lo que se advierte para que las Autoridades dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid, 5 de Noviembre de 1919.—
El Subsecretario, Bullón.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de esta fecha se anuncia al turno de oposición libre las plazas de Profesores de término de las Escuelas de Artes y Oficios y enseñanzas que a continuación se expresan:

En la de Santiago, la de Dibujo artístico y Elementos de Historia del Arte; en la de Sevilla y Cádiz, Perspectiva, Acuarela y Paisaje; en la de Madrid, Modelado y Vaciado; en la de Granada, Concepto del Arte e Historia de las Artes decorativas e industriales; y en la de Coruña, Dibujo lineal. Estas plazas se hallan dotadas con el sueldo anual de 4.000 pesetas y demás ventajas que la ley concede, teniendo además la de Madrid 1.000 pesetas por razón de residencia.

Los ejercicios se verificarán en Madrid como previene el Reglamento de oposiciones de 8 de Abril de 1910.

Para ser admitido a la oposición se requiere ser español, haber cumplido veintiún años de edad y no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos.

Los que aspiren a la plaza de Profesor de término de Dibujo lineal deberán también acreditar que reúnen alguna de las circunstancias que determina el párrafo tercero del artículo 24 del Reglamento orgánico de 16 de Diciembre de 1910, y que son las siguientes:

Poseer el título de Doctor o Licenciado en Facultad, cuyos estudios se relacionen con los que a la vacante corresponden; el de Ingeniero, el de Arquitecto o el de Perito en cualquiera de las especialidades que comprenden las Escuelas Industriales, aditiéndose también, aunque no tengan ninguno de dichos títulos, a los Profesores de las Escuelas Industriales y de Artes y Oficios que hayan obtenido cargo por oposición o por concurso y con destino a las enseñanzas del mismo carácter que las Cátedras vacantes.

Los que aspiren a las plazas de Profesores de término de las enseñanzas artísticas, o sean Dibujo Artístico y Elementos de Historia del Arte, Modelado y Vaciado, Perspectiva, Paisaje y Acuarela, se harán teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 16 de Diciembre de 1910, con arreglo a los programas que se publicarán oportunamente, y los correspondientes a la plaza de Concepto del Arte e Historia de las Artes decorativas e industriales se verificarán en la forma prevenida en el Reglamento de oposiciones de 8 de Abril de 1910.

Este anuncio deberá publicarse además en los Boletines Oficiales de las provincias y por medio de edictos en los Establecimientos docentes oficiales; lo que se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Que ha cursado y aprobado la enseñanza completa de su especialidad en la Escuela Especial de Pintura, Escultura y Grabado o en algunas de las de Artes y Oficios en que se hallen establecidos los estudios superiores de Bellas Artes; que han sido, mediante oposición o concurso, Profesores numerosarios de la Sección Artística de las Escuelas de Artes e Industrias, Bellas Artes o Artes Industriales o Auxiliares de las mismas Escuelas y Sección, o sean Profesores de término o ascenso de Escuelas de Artes y Oficios e Industriales, y hayan obtenido sus cargos por oposición o concurso, o Profesores numerosarios de Dibujo de Institutos; que hayan sido durante el tiempo marcado y obtenido calificación honorífica por sus envíos reglamentarios, pensionados del Estado, mediante oposición, en la Academia de Bellas Artes de Roma, o que, a falta de estas condiciones, hayan obtenido alguna recompensa en Exposiciones de Artes Industriales, o por lo menos, Medalla de segunda clase en Exposición Nacional de Bellas Artes.

Los aspirantes presentarán sus instancias en este Ministerio en el improrrogable término de dos meses, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal, pudiendo también acreditar los méritos y servicios a que se refiere el artículo 7º del mencionado Reglamento de oposiciones de 8 de Abril.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado dentro del plazo fijado en la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia y los expresados documentos y trabajos.

El día que los opositores deban presentarse al Tribunal para dar comienzo a los ejercicios entregarán al Presidente un trabajo de investigación doctrinal propio y el programa de la asignatura, requisitos sin los cuales no podrán ser admitidos a tomar parte en las oposiciones.

Los ejercicios de oposición a las plazas de Profesores de término de Dibujo lineal, Dibujo Artístico y Elementos de Historia del Arte, Modelado y Vaciado y Perspectiva, Paisaje y Acuarela, se harán teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 16 de Diciembre de 1910, con arreglo a los programas que se publicarán oportunamente, y los correspondientes a la plaza de Concepto del Arte e Historia de las Artes decorativas e industriales se verificarán en la forma prevenida en el Reglamento de oposiciones de 8 de Abril de 1910.

Este anuncio deberá publicarse además en los Boletines Oficiales de las provincias y por medio de edictos en los Establecimientos docentes oficiales; lo que se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid, 5 de Noviembre de 1919.—
El Subsecretario, Bullón.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de esta fecha, se anuncia la provisión por concurso entre Profesores de ascenso, de las plazas de Profesores de término de las Escuelas y enseñanzas que a continuación se expresan, dotadas cada una de ellas con el sueldo anual de 4.000 pesetas y demás ventajas que la ley concede, teniendo además la de Canarias 1.000 pesetas más de gratificación, por razón de residencia.

En las Escuelas de Artes y Oficios de Jerez y Baeza, y la de Dibujo lineal.

En la Escuela de Artes y Oficios de Almería y en la Industrial y de Artes y Oficios de Cádiz, la de Composición decorativa (escultura).

En la de Artes y Oficios de Santiago, la de Modelado y Vaciado.

En la de Artes y Oficios y Bellas Artes de Barcelona, la de Anatomía pictórica.

En las Industriales y de Artes y Oficios de Sevilla y Zaragoza, las de Concepto del Arte e Historia de las Artes decorativas e industriales.

En la Industrial de Linares, la de Aritmética y Geometría prácticas, Geometría plana y del espacio, Trigonometría y Topografía.

En la Industrial de Vigo, la de Aritmética y Algebra, Ampliación de Matemáticas y Geometría descriptiva.

En la Industrial de Cartagena, la de Nociones de Ciencias Físicas, Químicas y Naturales, Física general y Termotecnia.

En la Industrial y de Artes y Oficios de Zaragoza, la de Mecánica general y Mecánica aplicada.

En la Industrial de Alcoy, la de Química general, Electroquímica y Análisis químico.

En las Industriales de Tarrasa y Las Palmas (Canarias), las de Electrotecnia y magnetismo y Electricidad; y

En las Industriales de Gijón y Vigo, las de Mecanismos, máquinas-herramientas y motores.

Correspondiendo estas vacantes al turno de concurso entre Profesores de ascenso, sólo podrán tomar parte en él los Profesores de esta categoría que acrediten, por lo menos, cinco años de efectivos servicios en el grupo de asignaturas a que pertenezca la vacante, con arreglo a lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento orgánico de 16 de Diciembre de 1910.

Los aspirantes dirigirán sus instancias a este Ministerio, en el improrrogable término de veinte días naturales, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, por conducto y con informe de sus respectivos Jefes y acompañando los justificantes de sus méritos y servicios.

El plazo de veinte días a que se refiere el párrafo anterior, se amplía en quince días más para los Profesores residentes en las Islas Canarias que quieran acudir a estos concursos.

Este anuncio debe publicarse en los Boletines Oficiales de las provincias, y por medio de edictos en las Escuelas Industriales y de Artes y Oficios, lo que se advierte para

que las Autoridades dispongan que así se verifique, sin más aviso que el presente.

Madrid, 5 de Noviembre de 1919.
El Subsecretario, Bullón.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de esta fecha, se anuncian al turno de oposición libre las plazas de Profesores de término vacantes en las Escuelas Industriales que a continuación se detallan, y con destino a las enseñanzas siguientes:

En las de Sevilla, Cartagena y Villanueva y Geltrú, las de Mecánica general y Mecánica aplicada.

En la de Logroño, la de Nociones de Ciencias Físicas, Químicas y Naturales, Física general y Termotecnia.

En las de Vigo y Zaragoza, las de Química general, Electroquímica y Análisis químico.

En la de Béjar, la de Química general, Electroquímica y Química de materias colorantes.

En la de Las Palmas (Canarias), la de Mecanismos, Máquinas-herramientas y Motores.

En la de Linares, la de Aritmética y Algebra, Ampliación de Matemáticas y Geometría descriptiva.

Dichas plazas se hallan dotadas con el sueldo anual de 4.000 pesetas y demás ventajas que la ley concede, y la de Las Palmas (Canarias) tiene, además, 1.000 pesetas de gratificación de residencia.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de oposiciones de 8 de Abril de 1910.

Para ser admitido a la oposición se requiere ser español, no hallarse incapacitado para ejercer cargo público y haber cumplido veintiún años de edad, y, tratándose de enseñanzas de carácter industrial, deberán también acreditar que reúnen alguna de las circunstancias que determina el párrafo tercero del artículo 24 del Reglamento de 16 de Diciembre de 1910, y que son las siguientes:

Poseer título de Doctor o Licenciado en Facultad cuyos estudios se relacionen con los que a la vacante corresponden; el de Ingeniero, el de Arquitecto o el de Perito en cualquiera de las especialidades que comprenden las Escuelas Industriales.

Serán admitidos también, aunque no tengan ninguno de dichos títulos, los Profesores de Escuelas de Artes y Oficios o Industriales que hayan obtenido el cargo por oposición o por concurso, y con destino a enseñanzas del mismo carácter que la Cátedra vacante.

Los aspirantes presentarán sus instancias, en este Ministerio, en el improrrogable término de dos meses, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal, pudiendo también acreditar los méritos y servicios a que se refiere el artículo 7º del mencionado Reglamento de 8 de Abril de 1910.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia y los expresados documentos.

bajos. El día que los opositores deban presentarse al Tribunal para dar comienzo los ejercicios entregarán al Presidente un trabajo de investigación o doctrinal propio y el programa de la asignatura, requisitos sin los cuales no serán admitidos a tomar parte en las oposiciones.

Este anuncio deberá publicarse además en los Boletines Oficiales de las provincias y, por medio de edictos, en los Establecimientos docentes oficiales. Lo que se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, sin más aviso que el presente.

Madrid, 5 de Noviembre de 1919.—
El Subsecretario, Bullón.

Por Reales órdenes de 30 de Octubre último han sido ascendidos, en turno de rigurosa antigüedad:

Don Francisco Pérez y Gutiérrez, a Oficial segundo de Administración civil de este Ministerio, afecto a la Biblioteca Nacional, con el sueldo anual de 4.000 pesetas.

Don Antonio López de la Orden, a Oficial tercero, afecto a la Escuela Industrial y de Artes y Oficios de Cádiz, con el de 3.000; y

Don Manuel García Romero, a Oficial cuarto, a extinguir, Auxiliar de primera clase, afecto a la Escuela Industrial de Cartagena, con el de 2.500 y 500 pesetas de gratificación.

Lo que se publica en la GACETA DE MADRID en cumplimiento de lo que dispone el artículo 46 del Reglamento de 28 de Mayo de 1915.

Madrid, 8 de Noviembre de 1919.
El Subsecretario, Bullón.

Por Real orden fecha 22 de Octubre último, ha sido ascendido D. Manuel Martín Sánchez, en turno de rigurosa antigüedad, a Portero cuarto de este Ministerio, afecto a la Alhambra de Granada, con el sueldo anual de 2.000 pesetas.

Y por Reales órdenes de la misma fecha, han sido nombrados don Julián Gómez Albarrán, D. Victoriano Carmona y Pérez y D. Teodomiro Medina Gallardo, Ordenanzas-mozos de oficio de este Ministerio, afectos a los Institutos generales y técnicos de Murcia, Jerez de la Frontera y Burgos, respectivamente, con el sueldo anual de 1.500 pesetas, y que ocupaban los números 140, 141 y 142 entre los Aspirantes aprobados.

Lo que se publica en la GACETA DE MADRID en cumplimiento de lo que dispone el artículo 46 del Reglamento de 28 de Mayo de 1915.

Madrid, 8 de Noviembre de 1919.
El Subsecretario, Bullón.

DIRECCION GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

Ilmo. Sr.: Concedida por Real orden de 30 de Septiembre último la excedencia en el cargo de Profesora de la Escuela Normal de Maestras de La Laguna (Canarias) a doña María Pura de la Concepción Chamorro y San Román, queda vacante una plaza de Profesora numeraria en el Escalafón

neral de las Escuelas Normales y el sueldo correspondiente de 5.000 pesetas anuales, por lo que,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se dé el ascenso de escala reglamentario y, en su consecuencia, que doña Carmen Patrocinio Esteban y Pérez, Profesora numeraria de Física, Química e Historia Natural de la Escuela Normal de Maestras de Cuenca, pase a ocupar el número 223 del referido Escalafón y a percibir el sueldo anual de 5.000 pesetas, sueldo y categoría que disfrutará a partir del día 7 de este mes siguiente a la de la inscripción en la GACETA de la Real orden citada del 30 de Septiembre, por la que se concedió la excedencia a doña María Pura de la Concepción Chamorro y San Román.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo participo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 28 de Octubre de 1919.—El Director general, Poggio.

Señor Rector de la Universidad Central.

Visto el expediente incoado para proveer por concurso especial de traslado la plaza de Director de la Escuela graduada de niños, número 3, de San Fernando (Cádiz), y las solicitudes presentadas por los aspirantes D. Federico Saiz Nario, núm. 2.333 del Escalafón general del Magisterio; D. Ricardo Sanjuán Moreno, número 5.371; D. Enrique León Palacios, núm. 118; D. Pedro Megías Rodríguez, núm. 1.319; don Martín Valcárcel García, número 1.552; D. Eloy Mundi Domínguez, núm. 855; D. Miguel Melendo Cruz; D. Ceferino Pérez Labrador, número 2.112; D. Melchor Continente Lara, núm. 9.582; D. José Rodríguez Aniceto, núm. 8.393, y don Joaquín Ferrer Marín, núm. 9.547:

Considerando que D. Enrique León Palacios, además de las condiciones primera y segunda, reúne la preferente, respecto a los demás concursantes, de estar incluido en la tercera, cuarta y sexta,

Esta Dirección general, de acuer-

do con los artículos 87 y 88 del Estatuto general del Magisterio, ha resuelto nombrar Director de la Escuela graduada de niños número 3, de San Fernando (Cádiz), a D. Enrique León Palacios, y que a los efectos del párrafo segundo del mencionado artículo 87, tenga carácter provisional dicho nombramiento, debiendo cursar las reclamaciones, si las hubiere, las Secciones Administrativas de Primera enseñanza en la misma fecha en que termine el plazo reglamentario de diez días, a fin de que se proceda en seguida al nombramiento definitivo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 29 de Octubre de 1919.—El Director general, Poggio.

Señor Jefe de la Sección provincial Administrativa de Primera enseñanza de Cádiz.

En virtud de lo dispuesto en la Real orden de 30 del actual, y teniendo en cuenta lo preceptuado en la disposición quinta de la Real orden de 22 de Junio de 1918, modificada por la de 3 del corriente mes,

Esta Dirección general ha acordado:

- 1.º Anunciar la provisión de la plaza de Profesor especial de Francés de la Escuela Normal de Maestras de Guipúzcoa, por término de veinte días naturales, en el turno de concurso de traslado, entre Profesores y Profesoras de la misma especialidad de Francés que desempeñen plaza en otras Escuelas Normales.

2.º Será circunstancia de preferencia entre los concurrentes el haber ingresado en el Profesorado especial de Francés de Escuelas Normales mediante oposición.

3.º Entre los que ostenten dicho mérito, tendrán derecho preferente los que hubieren ingresado mediante oposiciones más antiguas.

4.º Entre los aspirantes que pertenezcan a la misma promoción, en virtud de las mismas oposiciones, será preferido el que hubiera obtenido número de orden más alto en la propues-

ta formulada por el Tribunal calificador.

5.º Los aspirantes deberán elevar sus instancias, a este Ministerio, dentro del plazo improrrogable de veinte días, a contar desde la inserción de esta Orden en la GACETA, acompañadas de sus hojas de servicios, documentación que remitirán por conducto de las Direcciones de las Escuelas Normales donde siryan.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 31 de Octubre de 1919.—El Director general, Poggio.

Señor Rector de la Universidad de Valladolid.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 48 y 49 del Real decreto de 30 de Agosto de 1914, que reorganiza la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio,

Esta Dirección general ha acordado:

- 1.º Anunciar por término de diez días naturales, a contar desde la inserción de esta orden en la GACETA, la provisión entre Maestros Normales, procedentes de la Sección de Letras de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio que se encuentren en expectación de destino de la plaza de Profesor numerario de Gramática y Literatura castellanas de la Escuela Normal de Maestros de Lérida.

- 2.º El orden de preferencia para la resolución de este concurso será el determinado por el número que cada aspirante hubiere obtenido en la lista de promoción formada por la expresada Escuela al finalizar el curso en que terminaron sus estudios, siendo preferidos entre concurrentes que pertenezcan a dos cursos distintos, e que lo sea de promoción más antigua.

- 3.º Los aspirantes deberán formular sus peticiones dentro del plazo expresado de diez días.

Lo que participo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 5 de Noviembre de 1919.—El Director general, Poggio.

Señor Rector de la Universidad de Barcelona.